



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 NOV 2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2472 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018227/230-S-22 y agdos.-

VISTO que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística dependiente de este Ministerio, debe efectuar la Convocatoria a Inscripción/Reinscripción reglamentaria -Año 2.022-, conforme a la legislación vigente para los aspirantes a Interinatos, Suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía en los Niveles y/o Modalidades de su competencia en los términos de la Ley N° 3.470, y sus reglamentaciones, y

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que la mentada Convocatoria se encuentra prevista por la Ley N° 3.470 -Estatuto del Docente- y sus reglamentaciones.

Que se aprueba en el ámbito educativo provincial -a partir de la Convocatoria 2.009- para la Inscripción/Reinscripción y cobertura de espacios curriculares, cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía, la organización administrativa-funcional en Circuitos Territoriales correspondientes a cada Nivel y/o Modalidad del Sistema Educativo, a los fines de otorgar mayor celeridad y eficiencia en la cobertura de los servicios docentes en general.

Lic. ISABEL OTTEVA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Que a los fines de la valoración de los títulos y antecedentes docentes, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios.

Que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, se encuentra informatizada, por lo que resulta procedente disponer que los aspirantes a horas cátedra, cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía y cargos técnicos docentes de competencia de dicho Organismo, deberán efectuar la Inscripción/Reinscripción reglamentaria vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar.

Por ello; y en ejercicio de las facultades acordadas por las normas vigentes,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESPECIAL Y ARTÍSTICA, a efectuar la Convocatoria a Inscripción/Reinscripción reglamentaria - Año 2.022-, de aspirantes a cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía en los distintos Niveles y Modalidades

01 e 05 ...///

M. Ed.

Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2472 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018227/230-S-22 y agdos.-**

///...de su competencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley N° 3.470 y sus reglamentaciones.

Artículo 2°.- Establecer que a los efectos de la presente Convocatoria el Jurado de Títulos y Antecedentes estará conformado por los señores Vocales integrantes de la Junta de Clasificación, que a continuación se mencionan:

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

- Prof. ARDILES, Mario Luis (D.N.I. N° 17.219.591).
- Lic. DÍAZ VENTURINO, Nora Beatriz (D.N.I. N° 17.696.713).
- Prof. CASTRO, Juan Alfredo (D.N.I. N° 18.467.049).
- Prof. VIDAL, Francisco Lucas (D.N.I. N° 17.573.880).
- Prof. PAZ, Juan Félix, Juan Alfredo (D.N.I. N° 24.355.475).

Artículo 3°.- Disponer que la Junta de Clasificación proceda a realizar la Inscripción/Reinscripción vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar, conforme al cronograma que a continuación se detalla:

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

- **Fecha de Apertura de Inscripción/reinscripción:** 23 de Noviembre de 2.022.
- **Fecha de Cierre de Inscripción/reinscripción:** 06 de Diciembre de 2.022.

Artículo 4°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, proceda a la Inscripción/Reinscripción de los siguientes concursos, para la **Modalidad de Educación Especial:**

Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación

- Ingresos en Titularidad, para cargos de Maestro de Sección, Maestro Celador, Maestro de Taller, Maestro de Materias Especiales y Técnicos Gabinetistas correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.
- Traslados para cargos de Maestro de Sección, Maestro Celador, Maestro de Taller y Maestro de Materias Especiales y Técnicos Gabinetistas correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.
- Cambio de Especialidad: para cargos de Maestro de Sección, Maestro Celador, Maestro de Taller y Maestro de Materias Especiales y Técnicos Gabinetistas correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.
- Interinatos y Suplencias: Vice Director, Director y Supervisor. El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial en 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.
- Interinatos y Suplencias: para cargos de Maestro de Sección, Maestro

...///

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2472/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018227/230-S-22 y agdos.-**

///... Celador, Maestro de Taller y Maestro de Materias Especiales. El aspirante podrá inscribirse en hasta 5 (cinco) cargos, en 1 (un) de los Circuitos Territoriales establecidos conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

- Interinatos y Suplencias, de acuerdo a su especialidad: Discapacidad Auditiva (sordos e hipoacúsicos), Discapacidad Visual (ceguera y baja visión), Especialización en Atención Temprana; con acreditación de los títulos y/o certificación requeridos. El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial en 2 (dos) cargos, conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

- Interinatos y Suplencias para cargos Técnicos Gabinetistas para Escuela Especial para Alumnos con Discapacidad Intelectual. El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial en 2 (dos) cargos, conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

- Interinatos y Suplencias: Cargos de Maestro/a Integrador/a Decreto N° 1083/5 (MEd)-21, el aspirante podrá inscribirse en 2 (dos) padrones por especialidad en 2 (dos) cargos, conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación

Artículo 5°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, proceda a la Inscripción/Reinscripción de los siguientes concursos para el **Nivel de Educación Superior**:

- Interinatos y Suplencias para Ascenso de Jerarquía: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón correspondiente a una institución educativa (de Institutos de Formación Docente y/o Institutos con Tecnicatura Superior) en 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente al Nivel de Educación Superior -padrón con prioridad-.
- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial, de Institutos de Formación docente, en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de

M. Ed.

...///



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2472 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018227/230-S-22 y agdos.-

///... Jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente al Nivel de Educación Superior.

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial, de Instituciones con Tecnicaturas Superiores, en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente al

Nivel de Educación Superior.

- Concentración: la Junta de Clasificación procederá a la inscripción de aspirantes y a la confección de un padrón por unidad educativa de **Concentración de horas cátedra y/o cargos**, para aquellos docentes que revistan el carácter de Titular y/o Interino en dicha Institución y que será conformado con esa prioridad para la cobertura de espacios curriculares y/o cargos. El aspirante deberá inscribirse en hasta 5 (cinco) espacios curriculares y hasta 3 (tres) cargos conforme su titulación, en 1 (una) de las unidades educativas en la que se desempeña y de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Artículo 6°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, proceda a la Inscripción/Reinscripción de los siguientes concursos para los **Organismos Técnicos de Apoyo**. El aspirante deberá optar por 2 (dos) Organismos:

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial correspondiente al **Gabinete Pedagógico Interdisciplinario**, en 1 (un) cargo conforme su titulación.
- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial correspondiente al **Servicio de Asistencia Social Escolar**, en 1 (un) cargo conforme su titulación.
- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial correspondiente al **Instituto de Perfeccionamiento Docente**, conforme su titulación y en 2 (dos) cargos.
- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial correspondiente al **Instituto Superior de Educación Tecnológica**, conforme su titulación y en 2 (dos) cargos.

Artículo 7°.- Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, proceda a la Inscripción/Reinscripción de los siguientes concursos para la **Modalidad de Educación Artística**, con excepción de

...///



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2472/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 018227/230-S-22 y agdos.-

///... la Convocatoria de Arte Popular reglada por Resolución Ministerial N° 0643/5 (MEd)-11 y sus modificatorias.

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial de la **EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARTES**, en 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía.
- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial de **EDUCACIÓN ARTISTICA**, con especialidad, en 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía.
- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial de la **EDUCACIÓN ARTISTICA VOCACIONAL**, en 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía.

Quedando facultada la Secretaria de Estado de Educación a ordenar, mediante resolución fundada, la confección de padrones diferenciados por especificidad del lenguaje artístico.

Artículo 8°.- Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística deberá en los concursos mencionados precedentemente, observar los procedimientos sustantivos y esenciales que fija la Ley N° 3.470, sus respectivas normas reglamentarias; el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorio, reglamentario de la escala de valoración de antecedentes docentes, y normas vigentes sobre perfiles docentes e incumbencias de título.

Artículo 9°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, debe cumplir con la debida comunicación, en lo referente a los períodos de exposición de padrones provisorios, tachas y de padrones definitivos, en los términos de la Ley N° 3.470 y normas reglamentarias.

Artículo 10°.- Disponer la publicación de la presente Convocatoria de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 11°.- La presente Resolución Ministerial será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación y el señor Secretario de Estado de Fortalecimiento a la Gestión Escolar.

Artículo 12°.- Comunicar y pasar.-

M. Ed.

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Abog. José Luis González
Sec. de Est. de Fortalecimiento a la Gestión Escolar
Ministerio de Educación

DR. JUAN PABLO LICHTNER
MINISTRO DE EDUCACIÓN